

1.230-12.14-

Santiago Cali, a los 20 días del mes de Enero de 2021

Doctor(a)
EMMANUEL ALJURE DOMINGUEZ
Sub Director Técnico de Juventudes
Presente

*Acepto 20/01/2021***ASUNTO:** Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comendidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

Contrato	1.230-12.14-0144
Numero de R.P.C y fecha	560001 5465 del 20 de Enero del 2021
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Contratista: 2021-01-19
	Departamento: 2021-01-19
Contratista	CATALINA ISAZA VALENCIA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA GENERAR PROGRAMAS QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA ZONA URBANA DEL VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 7.200.000)
Plazo de Ejecución	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno de los valores acordados

- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

DIANA LORENA GONGORA RIVERA

**Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación
según decreto 1-3-1048 del 24 de junio de 2020 y 1-3-1162 del 07 de julio de
2020.**

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica